DNCP/DJ N° 3039 /14 **Caso Nº 2616**

Asunción, 17 de octubre de 2014.

"DENUNCIA RECIBIDA A TRAVES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, REFERIDA A LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONSTRUCCIÓN DE BAÑO TIPO I COCINA COMEDOR TIPO I EN LAS ESC BAS N°6.494 SAN FRANCISCO DE ASIS CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI" ID 280400.----------

A partir de la denuncia recibida por el Sistema de Gestión de Denuncias del Portal de Contrataciones Públicas en fecha 13 de octubre de 2014; esta Dirección Jurídica luego del estudio de la misma, realiza el presente Dictamen Conclusivo en base a las consideraciones de hecho y derecho que se exponen a continuación:

Cabe recordar que la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, **suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96**.----------

La denuncia manifiesta, cuanto sigue: *"...No Solamente esta contratación ha ganado, ha ganado varios en vuestra página muestra todo con solo buscar con: MARIA YUDIT DAVALOS AYALA..."* (sic)----------

En atención al contenido de la denuncia formulada, esta Dirección Jurídica, considera que en este caso en particular no es posible el inicio de investigación alguna, ya que el denunciante no especifica el hecho irregular que trasgrede a la Ley N° 2051/03.----------

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Abog. Gloria Giménez
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Finalmente, en atención a lo manifestado precedentemente, esta Dirección Jurídica da por finalizado el presente caso, con la salvedad de que de surgir reclamos puntuales actuaremos en el ámbito de nuestras competencias.----------

Abg. **Gloria Gimenez**
Dirección Jurídica

Abg. **Luis A. Godoy Duria**
Director Jurídico - DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS